

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA C.V. MARQ Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS DEL MARQ EN EL AMBITO EDUCATIVO-FORMATIVO ESCOLAR Y SOCIAL.

Alicante, 4 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte la **Fundación de la C.V. MARQ**, con domicilio social en Alicante, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n y provista de C.I.F. G-53491775, actuando en su nombre y representación D, CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ en calidad de Presidente.

Y de otra, Don Felipe Pulido de Dios, Director Comercial de CaixaBank en Valencia, actuando en nombre y representación de la **Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"** (en adelante, Obra Social "la Caixa"), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con NIF núm. G-58899998.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en la respectiva calidad en que actúan,

MANIFIESTAN

I.- Que la **Fundación Bancaria "la Caixa"**, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la **Fundación Bancaria "la Caixa"** es contribuir al progreso de las personas y de la sociedad, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables, ya sea a través de programas propios, alianzas estratégicas o colaboraciones con terceros, mediante actuaciones eficientes y, en su caso innovadoras, evaluables en cuanto a sus resultados y susceptibles de ser transferidas a otras entidades.

La **Fundación Bancaria "la Caixa"** desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

II.-Que la **Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ** – entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Cultural Valenciano-, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.

III.-Que el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, permite a dichas entidades la celebración de convenios de colaboración empresariales en actividades de interés general, por lo que la **Fundación CV-MARQ**, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúa en cumplimiento de su objeto y su finalidad específica, se compromete por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.

IV.-Ambas partes son conscientes de que su colaboración puede resultar de interés para el cumplimiento de los fines que le son propios y, muy en particular, en hacer accesibles los servicios y actividades culturales que ofrece el MARQ al colectivo escolar infantil y juvenil, así como al de personas en riesgo de exclusión social, en el desarrollo de las actividades didácticas que a tal efecto programa.

En base a lo anterior, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo es formalizar y concretar el tipo de colaboración que la **Fundación Bancaria "la Caixa"** va a prestar a la **Fundación CV-MARQ** para la realización de las actividades didácticas y sociales que lleva a cabo el MARQ dentro del marco educativo-formativo escolar, detalladas en el Informe Anexo al presente documento.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE COLABORACIÓN

La **Fundación MARQ** destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la **Obra Social "la Caixa"** a los siguientes programas educativos y sociales desarrollados por su Departamento Didáctico.

El departamento didáctico del MARQ vela porque el contenido de la exposición permanente y de las temporales del museo llegue a toda la sociedad utilizando los recursos y adaptaciones necesarias.

La **Fundación MARQ** aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para la realización del programa objeto de este convenio, y será único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la **Fundación Bancaria "la Caixa"** a través de su representante en comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados obtenidos. Y mensualmente, y durante la vigencia del mismo, comunicará el número de beneficiarios del programa educativo.

Es intención de la **Fundación Bancaria "la Caixa"** desarrollar en la sede del **MARQ** un programa de difusión de esta acción aquí y ahora resuelta, mediante visitas guiadas, conferencias y otros eventos dirigidos al colectivo de clientes relevantes y empresas relacionadas con su actividad, o entidades sociales vinculadas a su Fundación a lo largo del periodo de vigencia del presente acuerdo.

Estas actividades se llevarán a cabo en consenso con el MARQ y con tiempo suficiente de antelación, para disponer de la sede en las fechas que se encuentre disponible, de manera que no interfieran sus actividades ordinarias".

Las acciones a colaborar se detallan en el Anexo I del presente convenio.

TERCERA: Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la **Fundación Bancaria "la Caixa"** satisfará la cantidad de 30.000 € (impuestos incluidos en su caso) que irán destinados a la financiación de los gastos contraídos por la Fundación CV-MARQ en la realización y ejecución de las actuaciones y programas detallados en el Informe Anexo al presente Convenio.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la firma del presente convenio en la cuenta que la **Fundación CV-MARQ** a tal efecto designe expresamente que sea de CaixaBank.

CUARTA: Compromisos de la Fundación de la C.V. MARQ

La **Fundación CV-MARQ** se obliga a aplicar la cantidad de 30.000 € mil Euros (treinta mil euros€) entregados al presupuesto para el pago de las expresadas actuaciones.

QUINTA: Difusión de Colaboración:

La **Fundación CV-MARQ** se compromete a insertar tal colaboración en todo el material publicitario y promocional (folletos, póster, trípticos, etc.) o cualquier material divulgativo correspondiente a los proyectos de didáctica objeto del presente convenio. Tanto como en la memoria de colaboradores del MARQ de 2017 y 2018, aplicando la aportación objeto del presente convenio a tales fines, en la financiación de las actividades previstas.

La **Fundación Bancaria "la Caixa"** deberá aprobar previamente la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Asimismo, el **Fundación CV-MARQ** introducirá un link desde la página web en la que se incluye su programa educativo que enlazará con la página web eduCaixa de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Por su parte, la **Fundación Bancaria "la Caixa"** podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del MARQ en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

CUARTA: Vigencia.

La Vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de su firma al 30 de julio de 2018 durante todo ese plazo desplegará sus efectos obligando a la **Fundación CV - MARQ** a cumplir con las obligaciones recogidas en la cláusula Tercera de este Acuerdo,

QUINTA-Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este Convenio.

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria "la Caixa"
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

SEXTA-. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a La Entidad, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

SEPTIMA-. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

OCTAVA- Tratamiento de datos Personales

Tratamiento de datos personales de los intervinientes en el convenio. La **Fundación de la C.V. MARQ**, cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, manifiesta que los datos de carácter personal de los representantes/ contactos de la **Obra Social "la Caixa"** se integran en un fichero cuyo responsable y destinataria de la información, será la **Fundación CV-MARQ** con domicilio social en Pl. Dr. Gómez Ulla s/n 03013 Alicante.

Habiendo sido informados de modo expreso, preciso e inequívoco, autoriza el tratamiento informático de dichos datos personales recogidos en este Convenio y que son necesarios para la efectividad y cumplimiento del mismo, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso. La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

Y para que así conste, las partes firman el presente contrato por duplicado cada ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento señalado.



D. César Sánchez Pérez
Presidente
Fundación de la C.V. MARQ



D. Felipe Pulido de Dios
Director Territorial CaixaBank Comunidad Valenciana
Fundación Bancaria "la Caixa"

ANEXO I

- **Visitas. Talleres didácticos.** Estas visitas se realizan tanto en el Museo, como en sus parques arqueológicos y exposiciones temporales. Estas visitas abarcan todos los ciclos educativos de infantil a Bachillerato y también educación especial.
- **Proyectos y programas educativos:**
 - o "Los cuentos del MARQ"
 - o "aMARQdrina una pieza"
 - o "Cuéntame MARQ"
 - o "Los mayas. El enigma de las ciudades perdidas"
 - o "aMARQdrina un yacimiento"
 - o "Un MARQ de números"
- **Material educativo:**
 Todas las guías educativas de apoyo a la labor de los profesores y de los escolares en relación con:
 - o Sala Permanente del MARQ
 - o Yacimientos
 - o Exposiciones Temporales
 - o Piezas significativas
 Y en formato descarga de la web o en formato e-book.
- **Proyectos sociales:**
 - o Proyecto con niños hospitalizados en el Hospital General de Alicante.
 - Proyecto "Un hospital de cuento": Conocemos a los mayas.
 - o Proyecto con Aulas de Tercera Edad:
 - Actividades de formación.
 - o Proyecto con Instituciones Penitenciarias:
 - La mujer a los largo de la historia.
 - Escuela de padres
 - o Visitas guiadas a beneficiarios de entidades sociales: centros comunitarios , centros sociales
 - o Proyecto Alzheimer con AFA.
 - o Proyecto Vive el MARQ. Personas con ludopatía (Vida Libre de Alicante).
 - o Proyecto con la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante.
 - o Web de accesibilidad propia del MARQ .
 - o Proyecto veranea en el MARQ para niños con Asperger.(ASPALI)
- **Club Llumiq**
 - o Actividades educativas para jóvenes y familias: Semana Santa, Verano , Navidad y el DIM
- **Visitas teatralizadas relacionadas con la exposición temporal del MARQ:** Los mayas. El enigma de las ciudades perdidas